



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 18 de Septiembre de 2009 - Número 4644

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2388.- Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

Consejería de Contratación y Patrimonio - Negociado de Contratación

2389.- Orden de fecha 4 de septiembre de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para las obras de "Adaptación de la Sala de Exposiciones en el frente de levante para Museo de las obras los Recintos Fortificados".

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2390.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por distribución y depuración de aguas, 3.º y 4.º trimestres oficiales y particulares, ejercicio 2007.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General del Menor y la Familia

2391.- Notificación a Sres. Slimane Hacheme y Hanan Ben Yahya.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Secretaría Técnica

2392.- Orden n.º 252 de fecha 10 de septiembre de 2009, relativa a concesión de reclasificación al Hotel Rusadir.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

2393.- Notificación a D. Juan José Pedreno González.

2394.- Notificación providencia de apremio a CALMI, S.A. y otros.

2395.- Notificación providencia de apremio a D.ª Aguilar Bueno, Rosa.

2396.- Notificación providencia de apremio a D. El Founti Talbi Aziza.

2397.- Notificación providencia de apremio a D. Mohamed Aissa, Sara y D. Hammoiti Mustapha.

2398.- Notificación a D. Roblado Cañete, Francisco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

2399.- Notificación a D. Fausi Dris Mimon, en procedimiento Verbal Desahucio Falta Pago 57/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1

2400.- Notificación a Africa S.A. en n.º de autos de demanda 150/2009.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

2401.- Notificación a D.ª Souad Haimid, en rollo de apelación n.º 21/09, dimanante del Juicio de Faltas 146/08.

2402.- Notificación de edicto en rollo de apelación n.º 26/09, dimanante del Juicio de Faltas 851/08.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2388.- En el Boletín Oficial del Estado nº 222, de fecha 14 de septiembre de 2009, se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad de Melilla para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 14 de septiembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de colaboración para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura, Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad de Melilla para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas

En Madrid, a 21 de julio de 2009.

R E U N I D O S

De una parte, la señora doña Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura, en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la señora doña Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura, en virtud del artículo 10.j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

E X P O N E N

Primero.—Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo.—Que el artículo 149.2 de la Constitución Española establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Tercero.—Que el artículo quinto del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla establece que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: el fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.

Asimismo, el artículo 21.1.15) establece que la Ciudad ejercerá la potestad normativa reglamentaria y las facultades de administración, inspección

y sanción en la competencia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Cuarto.—Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6, faculta a la Administración General del Estado, y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas para la celebración de convenios de colaboración entre sí, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando asimismo, el contenido mínimo de los mismos.

Quinto.—Que las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen en su apartado 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos, en el 4.6 que, en líneas generales, los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 libros por persona. La cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras; y en el 4.9, que el índice de adquisiciones debería estar entre 200 y 250 publicaciones adquiridas por cada 1.000 habitantes al año.

Sexto.—Que en las bibliotecas públicas españolas, en 2004, se disponía de 1,26 publicaciones por habitante, se adquirieron 69 publicaciones por cada 1.000 habitantes y había 427 puntos de servicio con menos de 2.000 obras.

Séptimo.—Que en España, en 2004, la Administración Local era titular del 93 % de las bibliotecas públicas y financiaba el 67,39 % de los gastos que generaban.

Octavo.—Que en el Plan de Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura, tiene entre sus objetivos mejorar las colecciones de las bibliotecas públicas para lo cual prevé un Plan extraordinario de dotación bibliográfica financiado con 19.600.000 euros que se distribuirán entre las diferentes comunidades y ciudades autónomas en función de la población de cada una de ellas, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo el porcentaje que suponga dicha población sobre el total de la del Estado (salvo País Vasco y Navarra) el que se aplique a los 19.600.000 euros para calcular la cantidad que, finalmente, el Ministerio transferirá a cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad de Melilla acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.—El presente Convenio tiene por objeto la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Ciudad de Melilla por un valor de 64.562 euros [aportación del Ministerio más aportación de la Ciudad Autónoma], que se desglosa de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Cultura aporta una cantidad que se calcula de acuerdo al punto octavo de la exposición del presente convenio. Según este criterio, a la Ciudad Autónoma de Melilla, con una población del 0,16 % (0,164701) sobre el total de la del Estado, le corresponden 32.281 euros.

2. El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla aporta una cantidad equivalente a la fijada para el Ministerio de Cultura en el punto 1 y que, por tanto, supone 32.281 euros.

Segunda. Financiación.—La financiación de las cantidades desglosadas en la cláusula primera se hará de la siguiente manera:

1. La aportación que realiza el Ministerio de Cultura la financiará dicho Ministerio, por medio de su Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332B.453.

2. La aportación que realiza la Ciudad de Melilla la realizará la Ciudad de Melilla con cargo a la aplicación presupuestaria 2009 04 45100 22600.

3. Tras firmar ambos el Convenio, el Ministerio de Cultura transferirá la cantidad fijada como su aportación a la Consejería de Cultura de la Ciudad de Melilla.

4. Tanto la aportación del Ministerio de Cultura como la de la Ciudad de Melilla se realizarán en el presente ejercicio 2009.

Tercera. Distribución de los créditos.—La distribución de los créditos la llevará a cabo la Consejería de Cultura de la Ciudad de Melilla con arreglo a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Ciudad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

Cuarta. Información.—En el caso de que la distribución de los créditos se realice mediante la convocatoria de ayudas, en las actuaciones de convocatoria, publicidad, resolución y notificación de las mismas se harán públicas las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar esta actuación, la distribución definitiva del crédito que haga cada Comunidad Autónoma y la aportación del Estado. Si esto no fuese posible, por ser otro el método que la Administración Autonómica ha seguido para la distribución de los créditos, dicha Administración certificará tanto la ejecución material del objeto del Convenio, como que las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y por ella misma han sido invertidas en la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas radicadas en su ámbito territorial.

Quinta. Comisión de seguimiento.—Una Comisión realizará el seguimiento y control de este Convenio de Colaboración. Esta Comisión estará compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Su funcionamiento y competencias irán dirigidas al seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.

Sexta. Justificación.—La Ciudad de Melilla certificará la aplicación de los créditos objeto de este Convenio a la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Ciudad de Melilla, según el modelo adjunto como anexo I. Esta certificación será remitida a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del presente Convenio.

Séptima. Modificación y resolución.—El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Octava. Duración.—El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico.—El presente Convenio tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en lo previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en lugar y fecha anteriormente indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.—La Consejera de Cultura, Simi Chocrón Chocrón.

ANEXO I

Modelo de justificación

D., en representación de la Consejería de, de la Comunidad Autónoma de,

CERTIFICA:

Que la Consejería de de la Comunidad Autónoma de ha aplicado los créditos contemplados en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y dicha Consejería para la aportación y distribución de crédito destinado a la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de, firmado el de de, de acuerdo al siguiente detalle:

	Cuantía en euros
Compra directa de fondos	
Subvenciones: Resolución de..... /..... /200.....	

N.º de bibliotecas públicas beneficiadas	
--	--

Lo que firma en, a de de 2010.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2389.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de septiembre de 2009, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, en base a un único criterio basado en cifras o porcentajes (mejor precio), de la Obra de "ADAPTACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES EN EL FRENTE DE LEVANTE PARA MUSEO DE LAS OBRAS LOS RECINTOS FORTIFICADOS."

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 508/09.

2. Objeto del contrato: "ADAPTACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES EN EL FRENTE DE LEVANTE PARA MUSEO DE LAS OBRAS LOS RECINTOS FORTIFICADOS".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Recinto Fortificado del patrimonio Histórico. Adarve del Muro de la Florentina.

Plazo de ejecución: CINCO (05) MES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Con un único criterio basado en cifras o porcentajes (mejor precio):

4. Presupuesto base de licitación: 253.186,54.-€, desglosado en: Presupuesto: 234.431,98.-€, IPSI: 18.754,56.-€.

5. Garantía Provisional: 7.032,96.-€; Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación:

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que, deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: K Subgrupo: 07 Categoría: d)

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente..

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 14 de Septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO
EN PERIODO VOLUNTARIO

2390.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS. 3º y 4º TRIMESTRES OFICIALES Y PARTICULARES, EJERCICIO 2007, abarcará, desde el DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, ambos inclusivos.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 15 de septiembre de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA
ANUNCIO

2391.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación. cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Sres. Slimane Hacheme y Hanan Ben Yahya, DNI/NIE, N.º de orden o resolución, 3066 y 3067, Fecha, 03/06/2009, Exp., 52/09.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2392.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden n.º 252 de fecha 10 de septiembre de 2009, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 04 de septiembre de 2009, del contenido literal siguiente:

"A la vista de la documentación presentada, me place informarle que el Hotel RUSADIR, sito en la calle Pablo Vallescá, número 5, propiedad de la

empresa MELILLA TUR S.A., cumple los requisitos exigidos por la Orden de 19 de julio de 1968, sobre clasificación de establecimientos hoteleros y el Real Decreto 1634/83 de ", 15 de junio, sobre ordenación de los establecimientos hoteleros, para obtener la licencia de funcionamiento reclasificado como Hotel de Cuatro Estrellas, que deberá serle concedida por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, con un total de 38 habitaciones y 73 plazas (34 dobles, tres individuales y una suite), manteniendo su Código de Identificación H-520001/4, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la citada Orden de 19 de julio de 1968.

La directora del citado establecimiento será doña Yasmina Al-Lal Mohamanan.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de reclasificación al Hotel Rusadir.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 11 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2393.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que

contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC, 52100798432, Empresa, Juan José Pedreno González, Baja I.T./Maternidad, 30/11/2008, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2394.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la

correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 31 agosto de 2009.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	52000527987 CALMI S.A.	CL FALANGISTA RETTSC	52003	MELILLA	03	52	2009	010124100	1108	1108	4.750,24
0111	10	52100003234 COM.B.PANADERÍA RUSADIR	CL SAN MIGUEL 11	52001	MELILLA	03	52	2009	010189572	1208	1208	680,15
0111	10	52100115388 CALMI, S.A.	CL FALANGISTA RETTSC	52003	MELILLA	03	52	2009	010127029	1108	1108	4.082,70
0111	10	52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004	MELILLA	03	52	2009	010127231	1108	1108	750,29
0111	10	52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004	MELILLA	03	52	2009	010190178	1208	1208	750,29
0111	10	52100314846 CUESTA-CASTELLON, C.B.	AV JUAN CARLOS I REY	52001	MELILLA	03	52	2009	010020228	0508	0508	90,00
0111	10	52100319694 COM.B.PANADERIA RUSADIR.	CL SAN MIGUEL 11	52001	MELILLA	03	52	2009	010191996	1208	1208	785,65
0111	10	52100393153 MOBIDECO EQUIPAMIENTOS,	AS APARTADO DE CORRE	52070	MELILLA	03	52	2009	010129756	1108	1108	493,94
0111	10	52100393153 MOBIDECO EQUIPAMIENTOS,	AS APARTADO DE CORRE	52070	MELILLA	03	52	2009	010193313	1208	1208	806,18
0111	10	52100692843 ALVADO CARRILLO MARIA PI	CL PUERTO NORAY 6	52001	MELILLA	03	52	2009	010196747	1208	1208	609,54
0111	10	52100707896 ASESORIA VICTORIA S.L.U	UR MAYORAZGO 16	52005	MELILLA	03	52	2009	010197050	1208	1208	11,05
0111	10	52100707900 ASESORIA VICTORIA S.L.U	UR MAYORAZGO 16	52005	MELILLA	03	52	2009	010197252	1208	1208	23,38
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	02	52	2009	010197959	1208	1208	483,38
0111	10	52100772665 BELFATHI --- FATIMA	CL ESPALDA REMONTA 1	52005	MELILLA	04	52	2008	000002270	0408	0408	7.501,20
0111	10	52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M	52001	MELILLA	02	52	2009	010199272	1208	1208	489,11
0111	10	52100822882 MONTERO FEIJOO JULIO MIG ZZ	FUERTO NORAY LOCA	52004	MELILLA	03	52	2008	010625588	0308	0308	90,66
0111	10	52100851780 AJARUID --- HASSAN	CT DIQUE SUR LOCAL 2	52006	MELILLA	03	52	2009	010137133	1108	1108	362,17
0111	10	52100851780 AJARUID --- HASSAN	CT DIQUE SUR LOCAL 2	52006	MELILLA	03	52	2009	010200888	1208	1208	598,15
0111	10	52100899775 HALLUS --- ABDELKADER	CL GENERAL VILLALBA	52006	MELILLA	03	52	2009	010138042	1108	1108	310,06
0111	10	52100915640 JERROUDI EL HARROURI ABD	CL LOS ALAMOS 13	52003	MELILLA	03	52	2009	010138345	1108	1108	918,30
0111	10	52100915640 JERROUDI EL HARROURI ABD	CL LOS ALAMOS 13	52003	MELILLA	03	52	2009	010138446	1108	1208	240,91
0111	10	52100916044 JERROUDI EL HARROURI ABD	CL LOS ALAMOS 13	52003	MELILLA	03	52	2009	010138547	1108	1108	1.422,73
0111	10	52100916044 JERROUDI EL HARROURI ABD	CL LOS ALAMOS 13	52003	MELILLA	03	52	2009	010202003	1208	1208	1.097,74
0111	10	52100947770 ABDESELAM ABDELAH DRIS	CT HIDUM 54	52003	MELILLA	03	52	2009	010140163	1108	1108	599,66
0111	10	52100947770 ABDESELAM ABDELAH DRIS	CT HIDUM 54	52003	MELILLA	03	52	2009	010203215	1208	1208	599,66

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100972628	MOUNNI --- ZOUHIR	CL CACERES 10	52006	MELILLA	03	52	2009	010140971	1108	1108	1.195,92
0111	10	52100972628	MOUNNI --- ZOUHIR	CL CACERES 10	52006	MELILLA	03	52	2009	010204528	1208	1208	1.198,21
0111	10	52100974547	AZZAMMOURI --- JABRAN	CL CARLOS DE ARELLAN	52004	MELILLA	03	52	2009	010204730	1208	1208	125,63
0111	10	52100977375	AZZAMMOURI --- JABRAN	CL CARLOS RAMIREZ DE	52004	MELILLA	03	52	2009	010141779	1108	1108	16,48
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080521399981	DRIS MAANAN NABIL	CL TERUEL 72	52001	MELILLA	03	52	2009	010224433	0109	0109	299,02
0521	07	110064277314	SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006	MELILLA	03	52	2009	010324261	0109	0109	299,02
0521	07	200059211188	MOHAND GANU MUSTAFA	CL PALENCIA 39	52006	MELILLA	03	52	2009	010225241	0109	0109	368,03
0521	07	280463391222	OUALI --- KHADIR	CL ORENSE 4	52006	MELILLA	03	52	2009	010225544	1208	1208	363,83
0521	07	280463391222	OUALI --- KHADIR	CL ORENSE 4	52006	MELILLA	03	52	2009	010225645	0109	0109	368,03
0521	07	290087214386	MOHAMED HAMMU ABDELKADER	CL FALANGISTA PEDRO	52003	MELILLA	03	52	2009	010226150	0109	0109	299,02
0521	07	350052387519	MOHAMED MAANAN HUSSEIN	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03	52	2009	010226756	0109	0109	299,02
0521	07	351016784839	CARMONA ROMAN ANA MARIA	CR CABRERIZAS 88	52003	MELILLA	03	52	2009	010227160	0109	0109	318,17
0521	07	410113261353	MURGA POZO JUAN	CL CONSTANCIA 3	52003	MELILLA	03	52	2009	010227564	0109	0109	299,02
0521	07	411016030664	RIVAS OÑA CARLOS	AV SANTANDER ED EL G	52005	MELILLA	03	52	2009	010227665	0109	0109	299,02
0521	07	480077496389	INFANTE BURREZO JOSE	CL JUAN DE LARA 12	52005	MELILLA	03	52	2009	010227766	0109	0109	299,02
0521	07	520004956267	HAMED MIMUN JATIB	CL GRAL MARGALLO, 6	52002	MELILLA	03	52	2009	010231103	0109	0109	299,02
0521	07	520005288794	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004	MELILLA	03	52	2009	010231608	0109	0109	299,02
0521	07	520005341944	MOHATAR AHMED ADEMBI	CL GENERAL O'DONNELL	52001	MELILLA	03	52	2009	010232012	0109	0109	299,02
0521	07	520005384380	AHMED MIMUN ABDELGANI	CR SIDI GUARIACHI 2	52005	MELILLA	03	52	2009	010232113	0109	0109	299,02
0521	07	520005513514	OMAR MOHAMED SALAH	CL PALENCIA 16	52006	MELILLA	03	52	2009	010232719	0109	0109	299,02
0521	07	520005617079	JAGTANI JAGTANI SUNIL MO	CL PINTOR VICTORIO M	52005	MELILLA	03	52	2009	010233224	0109	0109	299,02
0521	07	520005625769	LEMKADDEM ZARIUHI HAMED	CL CASTELLON DE LA P	52001	MELILLA	03	52	2009	010233426	0109	0109	299,02
0521	07	520005674370	MORGADES MERCADO JOSE JU	CL GRAL. PRIM 18	52001	MELILLA	03	52	2009	010233527	0109	0109	299,02
0521	07	520005711049	GARNICA CARCAÑO M REYES	CL MAYORAZGO 34	52001	MELILLA	03	52	2009	010233830	0109	0109	299,02
0521	07	520005829166	JERROUDI EL HARROURI ABD	CL LOS ALAMOS 13	52003	MELILLA	03	52	2009	010234234	0109	0109	303,83
0521	07	521000006383	MOHAMED AHMED MOHAMED	CL INFANTAS DE ESPAÑ	52006	MELILLA	03	52	2009	010234335	0109	0109	299,02
0521	07	521000043769	MIMUN MOHAMED MUSTAFA	CL ANDALUCIA 5	52006	MELILLA	03	52	2009	010234436	0109	0109	319,52
0521	07	521000078933	ABDELKADER CONDE HASMIA	CL JIMENEZ BENHAMU 5	52003	MELILLA	03	52	2009	010234840	0109	0109	299,02
0521	07	521000416110	ALLOUCH MOHAMED BRAHIM	CL DRACAENAS 3	52003	MELILLA	03	52	2009	010235547	0109	0109	124,45
0521	07	521000602127	MIRALLES NAVARRO ADELA M	CL GURUGU URB.LA ARA	52006	MELILLA	03	52	2009	010236456	0109	0109	311,03

0521 07 521000661337	HAMED ABDEL LAH AOMAR	CL ALAMOS URB PINARE	52003 MELILLA	03 52 2009	010236658	0109 0109	316,02
0521 07 521000756317	JURADO LOPEZ FRANCISCO	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005 MELILLA	03 52 2009	010236961	0109 0109	299,02
0521 07 521000802490	--- ABDERRAHIM	CL GRAN CAPITAN 28	52002 MELILLA	03 52 2009	010237163	0109 0109	299,02
0521 07 521000811180	MOHAMED MIZZIAN MARIEM	CL PASAJE CATALAN UR	52006 MELILLA	03 52 2009	010237264	0109 0109	299,02
0521 07 521000924146	HANNOU --- AHMED	CL CANTERAS DEL CARM	52002 MELILLA	03 52 2009	010237870	0109 0109	299,02
0521 07 521000962542	HENCHE ARREGUI JUAN JUST	CL CONJUNTO RESIDENC	52006 MELILLA	03 52 2009	010238375	0109 0109	299,02
0521 07 521001416119	REMARTINEZ ESCOBAR ROCIO	PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2009	010241813	0109 0109	299,02
0521 07 521001511604	AZZAMMOURI --- JABRAN	CL BUCETA 12	52004 MELILLA	03 52 2009	010242015	0109 0109	311,03
0521 07 521001697116	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL PTOLOMEO 13	52003 MELILLA	03 52 2009	010054277	1108 1108	293,22
0521 07 521001807351	TERRADILLOS CHOCLAN JESU	CL O DONNELL 23	52001 MELILLA	03 52 2009	010242823	0109 0109	299,02
0521 07 521001854942	ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL ZAMORA 18	52006 MELILLA	03 52 2009	010242924	0109 0109	299,02
0521 07 521001904351	AJBILOU --- MUSTAPHA	CL ALFONSO XIII EDF	52005 MELILLA	03 52 2009	010243126	0109 0109	311,03
0521 07 521001989126	ABDESELAM ABDELAH DRIS	CL CASIOPEA_CANAADA D	52003 MELILLA	03 52 2009	010243328	0109 0109	299,02
0521 07 521002088247	GHOULA HACH AOMAR WAFAA	CL IBAÑEZ MARIN 1	52003 MELILLA	03 52 2009	010243429	0109 0109	8,71
0521 07 521002971351	BENHADDOU BELKIR HASSAN	CL CASIOPEA 24	52003 MELILLA	03 52 2009	010244742	0109 0109	299,02
0521 07 521003280943	CHAHBI --- MOHAMMED	PS MARITIMO MIR BER	52006 MELILLA	03 52 2009	010245247	0109 0109	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041036519195	BOUZACRI --- ABDELKADER	CL ALVAREZ DE CASTRO	52001 MELILLA	03 52 2009	010185229	1208 1208	96,59
----------------------	-------------------------	----------------------	---------------	------------	-----------	-----------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52000221429	RUBIO BRAVO CARLOS CARMÉ	CT FARHANA VILLA ALI	52005 MELILLA	03 52 2009	010181690	1208 1208	185,62
1211 10 52100620596	FERNANDEZ SUAREZ JESUS F	CT ALFONSO XIII 90	52005 MELILLA	03 52 2009	010182502	1208 1208	185,62
1211 10 52100706078	SIMON BLANCO OLGA	CL LEON 16	52006 MELILLA	03 52 2009	010183108	1208 1208	185,62
1211 10 52100956359	MUSTAFA AMAR FADMA	CL TERUEL 34	52002 MELILLA	03 52 2009	010184118	1208 1208	37,13
1211 10 52100982631	JAADAR --- HASSAN	CT HIDUM 38	52003 MELILLA	03 52 2009	010184421	1208 1208	136,12

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 430049997709	FAJARDO GARCIA VICENTA	CL CABO MAR FRADERA	52006 MELILLA	08 52 2008	010448261	0605 0408	21.545,54
----------------------	------------------------	---------------------	---------------	------------	-----------	-----------	-----------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2395.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 290080445103, Razón Social/Nombre, Aguilar Bueno Rosa, Dirección, CL. Badajoz, 2,C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 023179482, Periodo, 01090109, Importe, 310,02.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2396.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.

25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081187775372, Razón Social/Nombre, El Founti Talbi Aziza, Dirección, CT. Hardu Urb. Nuevo, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2009, Prov. Apremio, 034088614, Periodo, 0109 0109, Importe, 299,02.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2397.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecu-

tiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081185187896, Razón Social/Nombre, Mohamed Aissa Sara, Dirección, CL. Venezuela 20, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2009, Prov. Apremio, 032841859, Periodo, 0109 0109, Importe, 299,02.

Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar.

Reg., 1221 07, T./Identif., 081178286449, Razón Social/Nombre, Hammouti-Mustapha, Dirección, CL. Cabo de Gata 18, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2009, Prov. Apremio, 028205663, Periodo, 1208 1208, Importe, 185,62.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2398.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 28 de agosto de 2009.

El Director Provincial.

José Francisco Segura Sánchez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290090117417	2300	DOBLADO CAÑETE FRANC ISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
41 09 09 00372917	CL EXPLORADOR BADIA 54			52001 MELILLA	41 09 218 09 019555746	41 09

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000029

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 57/2009 SOBRE VERBAL
ARRENDATICIO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2399.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia nº 104/09 en fecha 13 de marzo de 2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. FERNANDO LUIS CABO TUE-RO, en nombre y representación de D. FRANCISCO ARIAS JIMENEZ contra D. FAUSI DRIS MIMON DEBO DECLARAR Y DECLARO haber lugar al desahucio solicitado por el actor, decretando la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que vincula a las partes litigantes con relación a la finca sita en la C/. Carretera de Cabrerizas nº 8 ático de Melilla, en su virtud, DEBO CONDENAR Y CONDENO al expresado demandado a que en el término legal proceña a desalojarla y dejarla a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento de que en otro caso será lanzado sin prórroga ni consideración de ningún genero.

Igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de MIL OCHO-CIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (1.890'52 EUROS), correspondientes a la renta y cantidades asimiladas desde el mes de Julio de 2.008 hasta el mes de febrero de

2.009 ambos inclusive, y al pago de las cantidades que con posterioridad al dictado de la presente resolución se devenguen en tal concepto hasta la recuperación de la posesión de la finca por parte del actor, así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FAUSI DRIS MIMON, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 1 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2400.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000150/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^ª MARÍA ANTONIA GARCÍA LEÓN contra la empresa MELILLA AFRICA S.A. sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD se ha dictado Auto con fecha uno de septiembre de 2009 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a uno de septiembre de dos mil nueve.

HECHOS

ÚNICO.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n° 0000150/2009 a instancia de MARIA ANTONIA GARCÍA LEÓN frente a MELILLA AFRICA S.A. y autos/n° 264/09 a instancia de María Antonia García León frente a MELILLA ÁFRICA S.A.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Art. 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

SEGUNDO.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (Art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los n° 264/09, discutiéndose conjuntamente en un sólo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo, acuerda, manda y firma S.S.^ª el Ilmo. Sr. D^º MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social n° 1 de Melilla.

MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO

SECRETARIA JUDICIAL

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

MARIO ALONSO ALONSO

En MELILLA a catorce de Septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta, visto el estado del presente procedimiento y siendo imposible la notificación a la empresa demandada, se suspende el presente procedimiento que se encontraba señalado para el día veintidós de Septiembre de 2009, hasta el próximo día veintiséis de Enero del 2010, a las 9,30 horas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MELILLA AFRICA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

en Melilla a 14 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2401.- En el Rollo de Apelación n° 21/09 dimanante del Juicio Faltas n° 146/08 del Juzgado de Instrucción n° 2 de esta Ciudad por un delito de Lesiones, se ha dictado Sentencia de fecha 23/06/09, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo totalmente el Recurso de Apelación interpuesto por el Letrado D. Juan Sánchez Ramírez, en defensa de SOUAD HAIMID, contra la sentencia de fecha dos de junio de dos mil ocho, recaída en el expediente de juicio de faltas tramitado en el Juzgado de instrucción Dos de Melilla, bajo el número 146/08, Resolución ésta que se confirma, sin que haya lugar a declarar la nulidad de actuaciones que ha interesado, imponiéndole el pago de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta alzada".

Y para que sirva de notificación personal a SOUAD HAIMID, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MELILLA

SECCIÓN 007

ROLLO APELACIÓN JUICIO DE FALTAS 26/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2402.- En el Rollo de Apelación nº 26/09 dimanante del Juicio de Faltas nº 851/08 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta Ciudad por una Falta de Hurto, se ha dictado Providencia de fecha 01/09/08, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, por recibidos los precedentes autos de Juicio de Faltas nº 851/08 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de LUCÍA CAYUELA BIEDMA asistido de la Letrada D.ª Carmen Palacios, acúcese recibo; fórmese el Rollo prevenido por la Ley para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en los mismos.

No habiéndose propuesto prueba y no siendo procedente la celebración de la vista oral, queden los autos y Rollo en poder del Ilmo. Sr. Magistrado actuante para dictar la resolución que proceda.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

